



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**ESCRITURA DE CAMBIO DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
REVISTA VIVIR S.A. VIVREV.---.-
CUANTIA: INDETERMINADA.---.-**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete de Octubre del año dos mil nueve, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura, el señor Arcadio Patricio Arosemena Robles, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad; capaz para contratar, a quien conozco, de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía **REVISTA VIVIR S.A. VIVIREV**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que está a su cargo, una por la cual conste el cambio de objeto social y la reforma de estatutos de la Compañía Anónima **REVISTA VIVIR S.A. VIVREV**, así como las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública el señor Arcadio Patricio Arosemena Robles, a nombre y en representación de la Compañía **REVISTA VIVIR S.A. VIVREV**, en su calidad de Gerente General, y, como tal, representante legal

de la misma, según consta del ejemplar inscrito de su nombramiento que se agrega a esta escritura, para que forme parte integrante de ella. **SEGUNDA.-** Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, doctor Piero Aycart Vibcencini, el veintiuno de marzo de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de abril del mismo año, se constituyó la Compañía REVISTA VIVIR S.A. VIVREV, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de cincuenta años y con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERA.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionista de REVISTA VIVIR S.A. VIVREV, en su sesión celebrada el veintiseis de Octubre de dos mil nueve, acordó por unanimidad cambiar el objeto social de la compañía, por lo tanto y reformar el artículo tercero de sus Estatutos Sociales. **CUARTA.-** Con tales antecedentes, el señor ARCADIO PATRICIO AROSEMENA ROBLES, a nombre y en representación de REVISTA VIVIR S.A. VIVREV en su calidad antes invocada, eleva a escritura pública el antedicho cambio de objeto social y reforma de estatutos, en los términos de lo resuelto en la Junta General de Accionistas celebrada el veintiseis de Octubre de dos mil nueve, cuya acta se agrega a esta escritura como documento habilitante. **QUINTA.-** El señor ARCADIO PATRICIO AROSEMENA ROBLES, por los derechos que representa de la Compañía REVISTA VIVIR S.A. VIVREV en su calidad de Gerente General de la misma, declara bajo juramento, en este acto, que la misma no tiene ningún contrato pendiente para con el Estado ni con

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "REVISTA VIVIR VIVREV S.A.", CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas del día 26 de octubre de dos mil nueve, en el Condominio Centauro, Departamento 3, ubicado en Urdesa Central, entre las calles Bálsamos 411 y La Quinta, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía REVISTA VIVIR S.A. VIVREV, con la asistencia de las siguientes personas: a) SONIA MARIA CRESPO URGELLES, como propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) ARCADIO PATRICIO AROSEMENA ROBLES, como propietario de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión la Presidenta de la sociedad, Sonía María Crespo Urgelles y, actúa de Secretario el suscrito señor Arcadio Patricio Arosemena Robles, Gerente General de la Compañía.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta de la Junta, con lo cual se constata a las doce horas cinco minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas presentes conforman la totalidad del capital social pagado, equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolviendo además, por igual unanimidad, que se traten en la Junta los siguientes asuntos como el orden del día:

- a) Conocer y resolver respecto del posible cambio del objeto social de la Compañía;
- b) Conocer y resolver sobre la consecuente reforma de los Estatutos de la Compañía; y,
- c) Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

El Presidente de la Junta, considerando que la sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Se conoce en primer término lo relativo a la posibilidad de reformar el OBJETO SOCIAL de la compañía, al respecto, el Gerente General recuerda a los asistentes que de acuerdo con futuros proyectos que desea implementar la sociedad es necesario ampliar y reformar el objeto social de la compañía. Seguidamente, la Junta resuelve por unanimidad reformar el objeto social de la compañía.

De inmediato, para implementar lo antedicho, la Junta General pasa a conocer el segundo orden del día, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, es decir, con el voto conforme de la totalidad del capital social, aprobar y disponer las siguiente reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía:

UNICO: El Artículo Tercero dirá: "**ARTICULO TERCERO** .- El objeto social de la compañía será dedicarse a:

- a)** La industria gráfica, creación, edición y diseño de revistas, periódicos, folletos, libros y otras publicaciones similares para la lectura o publicidad, así como, su comercialización y distribución;
- b)** Prestación de servicios de fotografía y videos, de tipo personal, empresarial, publicitarios y afines;
- c)** La producción y co - producción de programas de televisión de señal codificada o abierta, cine y vídeo, pudiendo en este campo desarrollar la producción de programas comerciales, documentales, programas culturales, educativos, de entretenimiento o de la naturaleza que fueren, mientras se enmarquen en la Ley, filmados o producidos en el Ecuador o en cualquier otro país, para ser exhibidos en el Ecuador o en cualquier otro país cuyos miembros se encuentren interesados en su adquisición, y; la comercialización de sus producciones o coproducciones en el ámbito nacional o en el extranjero;
- d)** Operación de sistemas de televisión codificada, en bandas de frecuencia de microondas o UHF o cualquier otro medio electromagnético, directo, satélite o mediante el uso de cualquier otra técnica avanzada que a futuro se desarrolle, para permitir la utilización de uso del espectro radio eléctrico con el objeto de transmitir mediante el sistema de suscripciones, programación variada, así como, servicios de radio;
- e)** Prestación de servicios de internet, su operación y comercialización; promoción, instalación y funcionamiento de lugares de alquiler de internet; operación y mantenimiento de sistemas de software y hardware, implementación, codificación, administración de datos y base de datos, manejo de documentación digital, electrónica de comercio sobre internet.;
- f)** Creación, diseño, programación, comercialización, promoción y publicidad de páginas web y otros sistemas de computación;
- g)** Prestación de servicios de educación, a todo nivel, preescolar, primario, secundario, superior, de especialidades, capacitación empresarial, entre otros similares: así como el asesoramiento en estos campos;
- h)** La construcción, diseño y promoción de todo tipo de inmuebles, lotizaciones y urbanizaciones en general, propios o de terceros, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; construcción y diseño de todo tipo de vías de comunicación terrestres;
- i)** La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, discotecas, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y parques mecánicos de recreación;
- j)** La importación, exportación compra, venta, arrendamiento, ensamblaje y comercialización de automotores, maquinaria liviana y pesada para la construcción, maquinarias y equipos agropecuarios, industriales, de imprenta, ferretería, textiles, eléctricos, de seguridad, de la rama metal - mecánica, hospitalaria, equipos de comunicación, de artefactos domésticos y electrodomésticos; sus repuestos, equipos y accesorios;
- k)** La importación, exportación, compra, venta de artículos y menajes del hogar, la industria y la oficina;
- l)** Importación, exportación, producción, distribución, explotación y comercialización de todo tipo de bienes muebles, especialmente artículos de cerámica, artículos relacionados con el deporte en general, juguetería, librería, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y gaseosas, productos de cuero, pieles, productos químicos en general como pinturas, barnices, lacas, productos de hierro y acero, artículos de bazar y perfumería, telas en general, papelería, confitería, vidrio y cristal, aparatos de relojería, teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales, vehículos, botes, motos, aeronaves y todo tipo de motores; sus partes, repuestos y accesorios;
- m)** Instalación y administración de supermercados, elaboración y distribución de productos alimenticios, farmacéuticos y productos naturales;
- n)** Llevará a cabo el servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, cargas y afines del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del país;
- ñ)** Planificación, evaluación y desarrollo de proyectos. Estudio y análisis de mercado y asesoría para empresas;
- o)** Representación y distribución en general de marcas, equipos, productos y otros; y,
- p)** La compraventa, cesión, obtención, inscripción, registro, administración, concesión, explotación y disposición de patentes o privilegios de invención; Know How, certificados de edición, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica y marcas

distintivas, así como de propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados." (hasta aquí la reforma a los Estatutos)

Seguidamente, la Junta General luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la reforma de los Estatutos Sociales en los términos que han quedado ya establecidos, luego de lo cual la Junta General resuelve finalmente autorizar al actual Gerente General de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales la antedicha reforma de Estatutos.

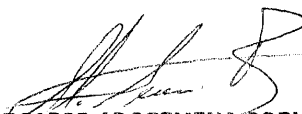
No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas cincuenta minutos.


SONIA MARIA CRESPO URGELLES
Presidenta


ARCADIO AROSEMENA ROBLES
Gerente General - Secretario


SONIA MARIA CRESPO URGELLES
ACCIONISTA


ARCADIO AROSEMENA ROBLES
ACCIONISTA

Guayaquil, 28 de mayo de 2009

Señor

ARCADIO PATRICIO AROSEMENA ROBLES

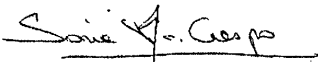
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **REVISTA VIVIR S.A. VIVREV**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de cinco años, con las facultades y limitaciones constantes en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente, de manera individual, de conformidad con el artículo Décimo Quinto de dichos Estatutos.

REVISTA VIVIR S.A. VIVREV se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de marzo de dos mil tres, ante el Doctor Piero Aycart Vicencini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita el veintiocho de abril del dos mil tres en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de fojas 48.706 a la 48.720, número 7.146.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

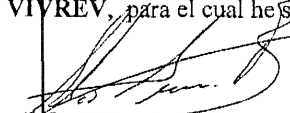


SONIA MARIA CRESPO URGELLES

Presidente de la Junta

Guayaquil, 28 de mayo 2009

Acepto desempeñar el cargo de **Gerente General** de **REVISTA VIVIR S.A. VIVREV**, para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.



ARCADIO AROSEMENA ROBLES

C.C. # 0902995414

NUMERO DE REPERTORIO: 26.846
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha treinta de Junio del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
REVISTA VIVIR S.A. VIVREV, a favor de ARCADIO PATRICIO
AROSEMENA ROBLES, a foja 63.470, Registro Mercantil número
12.195.

ORDEN: 26846

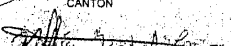


REVISADO POR:

af



REGISTRO
MERCANTIL
AB: ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

		REPÚBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN			
TRE		MATRIMONIO DE SEPTIEMBRE DE 2006		Referendum	
067-0052 NÚMERO		0902995414 CÉDULA			
AROSEMENA ROBLES ARCAUDIO PATRICIO					
GUAYAS PROVINCIA		GUAYÁQUIL CANTÓN			
XIMENA PARROQUIA					
PRESIDENTE DE LA JUNTA					

		REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES			
126-0041		0902995414			
NÚMERO		CÉDULA			
AROSEMENA ROBLES ARCADIO PATRICIO					
GUAYAS		GUAYAS			
PROVINCIA		CANTÓN			
XIMENA		XIMENA			
PARROQUIA		ZONA			
_____ PRESIDENTE DE LA JUNTA					

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992296917001
RAZON SOCIAL: REVISTA VIVIR S.A. VIVREV
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: AROSEMENA ROBLES ARCADIO PATRICIO
CONTADOR: MOSQUERA VELIZ GINA NARCISA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/04/2003 **FEC. CONSTITUCION:** 25/04/2003
FEC. INSCRIPCION: 13/05/2003 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 27/11/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE REVISTAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: BALSAMOS
Número: 411 Intersección: CALLE QUINTA Edificio: CONDOMINIO CENTAURO Oficina: DPTO. 3 Referencia
Ubicación: A MEDIA CUADRA DEL RESTAURANTE EL PORTAL Telefono Trabajo: 046005337 Telefono Trabajo:
046005339 Telefono Trabajo: 046005338

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: HAMONTANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/11/2008

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992296917001
RAZON SOCIAL: REVISTA VIVIR S.A. VIVREV

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 24/04/2003

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE EDICION DE REVISTAS
VENTA AL POR MAYOR DE REVISTAS
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: BALSAMOS Número:
411 Intersección: CALLE QUINTA Referencia: A MEDIA CUADRA DEL RESTAURANTE EL PORTAL Edificio: CONDOMINIO
CENTAURO Oficina: DPTO. 3 Telefono Trabajo: 046005337 Telefono Trabajo: 046005339 Telefono Trabajo: 046005338




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: HAMONTANO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 27/11/2008

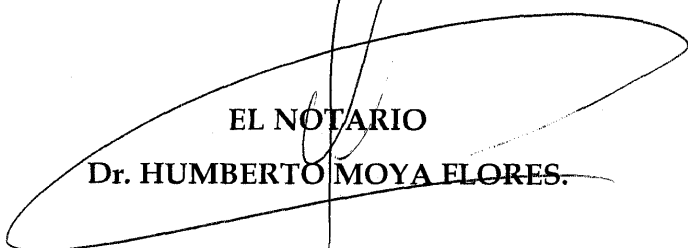


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ninguna organización o institución del sector público. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez del acto societario que aquí se instrumenta, así como de la escritura pública que lo contenga. Abogada Karin Secaira Kuffó.- Registro número nueve mil ochociento once.- Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


ARCADIO PATRICIO AROSEMENA ROBLES

C.I. No. 0902995414


EL NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN FE DE ELLO CONFIRO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2009

3


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-090008130** DEL DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **22 DE DICIEMBRE DE 2.009**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA REVISTA VIVIR S.A. VIVREV**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **27 DE OCTUBRE DEL 2.009**.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 28 DEL 2.009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 2310
FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha quince de Enero del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0008130, dictada el 22 de diciembre del 2009, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **REVISTA VIVIR S.A. VIVREV**, de fojas 4.069 a 4.082, Registro Mercantil número 768. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 2310

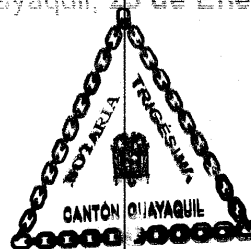


\$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA REVISTA VIVIR S.A. VIVREV, celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-090008130, dictada el 22 DE DICIEMBRE DEL 2009, por el AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen EL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 25 de Enero del año 2010.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL